

N.º .....  
La Cruz, 14 de Junio de 1946.

Lo que deseo conseguir es lo siguiente:

Que mediante una solicitud de gracia elevada al H. Senado pedir mi ascenso a Capitán de Carabineros y que mi pensión de retiro actual como Teniente me sea reajustada a ese grado a contar de cuando se publique en el Diario Oficial la ley respectiva.

Yo le acompaño los documentos: certificado de servicios y un diploma en que consta la nota de examen de Teniente requisito necesario para ascender a Capitán. En el certificado de servicios consta que ascendí a Teniente el 30 de Noviembre de 1932. Yo debía haber ascendido a Capitán a los cuatro años después de esta fecha, es decir el 30 de Noviembre de 1936, pero no había vacante. Después desgraciadamente se me elevó a retiro cuando tenía un derecho adquirido para el ascenso.

Por falta de vacante para ascender a Capitán, yo gozaba el sueldo del grado inmediatamente superior en el Escalafón del Estatuto Administrativo de aquel tiempo.

Antecedente hay: los Jefes y Oficiales de Carabineros que mataron a los nazistas en el Asunto del Seguro Obrero, que estuvieron sometidos a proceso en la Justicia Militar y después amnistiados, hicieron igual representación al H. Senado, mediante una moción del Sr. Fernando Alessandri y obtuvieron el ascenso al grado inmediatamente superior con el consiguiente reajuste de las pensiones de retiro.

Por eso convalida que esta solicitud también lleve el carácter de moción, porque así los otros colegas del H. Senado, solo todo lo derecho, no formarían inconvenientes al colega que presenta la moción.



Si se hace mediante mocion yo quedaria liberado de redactarla pues la haria el H. Senador patrocinante pero si no encuentra este granee, decidido apoyo personalísimo, tendria que hacerla yo, habria que averiguar que otro antecedente habria que agregar a la solicitud, como seria la redaccion del texto de ella, y el valor del papel sellado a usar. Estimo que este dato lo puede dar el H. Senador M. Fernando Alessandri.

Y la otra parte decisiva: si habria chance, segun el caso que esto pasan en el H. Senado, pues la base o fundamento estaria en alegar que no fue culpa mia no haber ascendido a capitán, sino hecho de vacante, hecho ajeno a mi voluntad pero que fue un perjuicio enorme. Simiente en los emolumentos que debia recibir una vez un tercio por los pocos años de servicio, y ser el grado bajo, es decir el de Teniente.

El antecedente formis en este caso es que el Regimiento contemplaba, como hoy tambien, el ascenso a Capitán, teniendo cuatro años de servicio, empujados en el grado de Teniente.

Muy agradecido, M. José María, y obtengo buenas noticias

J. Alessandri

P. D. - Yo creo que si el ascenso se pide por mocion de algun señor Senador se prescindira de mucho papeleo innecesario y con esto se gana tiempo, que para hacerlos y encontrarse en ellos hacen más de un mes.